RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA N° 017/2019

La Paz, 25 de julio de 2019

VISTOS

Que el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, creado mediante Decreto Supremo N° 25984 de 16 de noviembre de 2000 como entidad de derecho público, descentralizada, con personería jurídica propia, con autonomía administrativa, técnica y financiera, bajo tuición del Ministerio de Planificación del Desarrollo, constituida para contribuir al desarrollo económico y social en el marco de la Estrategia Boliviana de la Reducción de la Pobreza.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado en su Artículo 232 señala: *La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.*

Que el inciso b) del Artículo 5 de la Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, establece, *que en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 27 de la Ley 1178 y en el marco de las Normas Básicas y otras disposiciones legales inherentes al Sistema, cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las presentes normas básicas su Reglamento Específico para la implantación del Sistema de Organización Administrativa.* El Reglamento Específico aprobado mediante disposición legal interna, deberá ser compatibilizado por el órgano rector.

Que el Artículo 7 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, establece que *el Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones. Evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades, en seguimiento del siguiente precepto entre otros, que toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta ley.*

JEFE DE UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS VºBº A.P.H.M.

Que el inciso c) del Artículo 20 del mismo cuerpo legal, establece que *todos los sistemas de qué trata la Ley N° 1178 serán regidos por órganos rectores, cuyas atribuciones básicas son, entre otras, la de compatibilizar o evaluar, según corresponda, las disposiciones específicas que elaborará cada entidad o grupo de entidades que realizan actividades similares, en función de su naturaleza y la normatividad básica.*

Que el Artículo 27 del mismo cuerpo legal, señala que, *cada entidad del sector público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores,*

los reglamentos específicos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno y los Sistemas de Planificación e Inversión Pública.

Que la Unidad de Planificación y Programas del FPS dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 5 de la Resolución Suprema N° 217055, elaboró el nuevo Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) del FPS, el mismo que mediante Informe Técnico FPS/DE/UPP/N° 0193/2019 de fecha 26 de julio de 2019, solicita la emisión de la aprobación del Reglamento Especifico del sistema de Organización Administrativa (RE-SOA).

Que la Dirección General de Normas de Gestión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través de la nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N°354/2019 de 01 de marzo de 2019, comunicó al FPS que el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) remitido a esa instancia, es compatible con la Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997.

Que en este antecedente y en el marco de sus atribuciones establecidas en la normativa interna de la Entidad, el Comité Gerencial y Comité Ejecutivo, a través de Acta N°003/2019 y Acta N°002/2019 ambas del 18 de marzo de 2019, respectivamente, aprobaron el nuevo Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, debidamente compatibilizado por el Órgano Rector.

Que la Unidad de Asuntos Jurídicos, mediante Informe FPS/DGE/UPP/N°090/2019 de 25 de julio de 2019, considerando que la Dirección General de Normas de Gestión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, compatibilizó el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) del FPS, recomienda al Director General Ejecutivo en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad, aprobar dicho Reglamento mediante la Resolución Administrativa.

Que mediante Ley N° 218 de 28 de diciembre de 2011, la Asamblea Legislativa Plurinacional dispone la extinción del Directorio Único de Fondos – DUF, asimismo, señala que el Órgano Ejecutivo establecerá mediante Decretos Supremos la organización, funciones, transformaciones y/o liquidación del Fondo Nacional de Desarrollo Regional - FNDR y del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS; sin embargo, mientras el mencionado Órgano emita reglamentación, las atribuciones administrativas, financieras y presupuestarias para ambos fondos serán aprobadas por el Director Ejecutivo de cada entidad.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, en uso de sus atribuciones y facultades previstas por Ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, (RE-SOA) con sus modificaciones, mismo que forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el anterior Reglamento Específico del sistema de Organización Administrativa del fondo Nacional de Inversión Productiva y social, aprobado con Acta de Comité Ejecutivo No. 018/2005 de fecha 05 de noviembre de 2005.

ARTICULO TERCERO.- La Unidad de Planificación y Programas del FPS, queda encargado de la implementación de la presente Resolución Administrativa.

ARTICULO CUARTO.- Dejar sin efecto las Resoluciones Administrativas de Dirección General Ejecutiva No.007/2019; No. 014/2019 27 de marzo de 2019 y 07 de junio de 2019 respectivamente.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

JEFE DE UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
VºBº
A.P.H.M.
FPS

Wilson Angel Calle Guayguasi
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Fondo Nal. de Inversión Productiva y Social

WACG/AHM/rcb